



COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA (CT)

En la Ciudad de México siendo las 11:13 del día quince de enero del presente año, se celebra la Segunda Sesión Extraordinaria presencial del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, lo anterior con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

Para el desarrollo de la sesión se cuenta con la asistencia de quienes integran este órgano colegiado.

Lic. Rocío Torres Rivera, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Heidi Jiménez Reyes.

Lic. Carlos Aldana Hernández, Suplente de Secretaría General y Responsable equivalente del Área Coordinadora de Archivos, Lic. Alondra Vianney Sánchez Payan.

Lic. Mónica Castañeda Cruz, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Javier Muñiz Marmolejo.

Tras verificar la asistencia de los miembros del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se declara la existencia de quórum legal para la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria.

Finalmente se encuentran presentes los enlaces designados de Transparencia adscritos a la Comisión de Autorización Sanitaria la Lic. Silvia María Almazán García y el Lic. Daniel Octavio Gutiérrez Escarpulli.

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz, la suplente del Presidente del Comité de Transparencia somete a consideración de las y los integrantes del Comité para su aprobación con los puntos que lo integran para el desahogo de los temas a tratar en la presente sesión, siendo los siguientes:

- I. Verificación de quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Revisión de clasificación de información de 15 (quince solicitudes).



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
C.P. 11410

Tel: (55) 50 80 52 00 www.gob.mx/cofepris



IV. Revisión de clasificación de información de 1 (un) recurso de revisión.

V. Asuntos Generales.

3. REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

1.1 Presentación y en su caso aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos y la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa de la COFEPRIS, a las solicitudes de información:

1. **340007900167225:** Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos (SESSDM): Se **CONFIRMA** por unanimidad de entrada; sin embargo se insta a la Unidad Administrativa unifique los fundamentos en la versión pública.
2. **340007900167325:** Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos (SESSDM): Se **CONFIRMA** por unanimidad de entrada; sin embargo se insta a la Unidad Administrativa unifique los fundamentos en la versión pública.
3. **340007900167425:** Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos (SESSDM): Se **CONFIRMA** por unanimidad de entrada; sin embargo se insta a la Unidad Administrativa unifique los fundamentos en la versión pública.
4. **340007900167525:** Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos (SESSDM): Se **CONFIRMA** por unanimidad de entrada; sin embargo se insta a la Unidad Administrativa modifique el fundamento del oficio de respuesta y se unifique conforme a la versión pública.
5. **340007900197225:** Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos (SESSDM): Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos
6. **340007900192925:** Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos (SEFM): Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos.



7. **340007900179725:** Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos (SESSDM): Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos; sin embargo se insta a la unidad administrativa modifique las observaciones emitidas por el Comité.
8. **340007900179325:** Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos (SESSDM): Se **REVOCA** por unanimidad de votos y se insta a la Unidad Administrativa entregue el documento solicitado por el particular.
9. **340007900177225:** Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos (SEFM): Se **REVOCA** por unanimidad de votos y se insta a la Unidad Administrativa entregue el documento solicitado por el particular.
10. **340007900177325:** Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos (SESSDM): Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos.
11. **340007900177425:** Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos (SESSDM): Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos; sin embargo se insta a la Unidad Administrativa testar el teléfono de Responsable sanitario.
12. **340007900178325:** Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos (SESSDM): Se **REVOCA** por unanimidad de votos y se solicita a la Unidad Administrativa remita los documentales que brinden respuesta a lo solicitado por el peticionario.
13. **340007900178425:** Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos (SESSDM): Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos.
14. **340007900178525:** Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos (SESSDM): Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos; sin embargo se insta a la Unidad Administrativa teste la información referente a los datos personales y unifique el testado.

ACUERDO/COFEPRIS-VER-PÚB-15012026-1.- Se confirman las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes enlistadas como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14 y 15, presentadas en esta sesión de Comité, lo anterior de conformidad con lo dispuesto



en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II, 102 tercer párrafo, 103, 106, 111, 115, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO/COFEPRIS-VER-PÚB-15012026-2.- Se revocan las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes 9, 10 y 13, presentadas en esta sesión de Comité, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II, 102, tercer párrafo, 103, 106, 111, 115, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN:

4.1 Presentación y en su caso aprobación del Recurso de Revisión que se enlista a continuación:

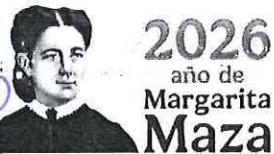
NO.	FOLIO	CLASIFICACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	COFPAI2508771 340007900161525	ALEGATO EN VERSIÓN PÚBLICA	Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos	Se CONFIRMA por unanimidad de votos.

ACUERDO/COFEPRIS-ALEG-VER-PÚB-15012026.- Se confirma la versión pública de la información, respecto del recurso de revisión listado en el numeral 1, presentado en esta sesión de Comité, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI; 40, fracción II; 102, tercer párrafo; 103, 106, 111, 115, 120, 121, 122, 153, fracciones II y IV, 154, fracción II y 156 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. DESAHOGO DE ASUNTOS GENERALES

5.1 Se propone que las sesiones extraordinarias se lleven a cabo una vez a la semana los días miércoles a las 10:30 de la mañana.

5.2 De la observación que se tuvo por parte de Transparencia para el Pueblo respecto de la tabla de aplicabilidad se hace la siguiente aclaración, por lo que respecta a la fracción XXXVI.- Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población,





objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; dicha fracción Sí aplica a este sujeto obligado, lo anterior con fundamento en el artículo 65, fracción XXXVI y a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia.

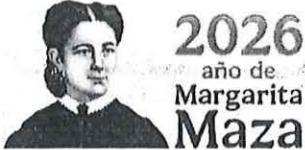
Ahora bien por lo que refiere a la fracción XIV.- Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, este sujeto obligado considera que no es aplicable, de igual manera el Órgano Garante otorgo en visto bueno respecto del fundamento del porque no es aplicable a este sujeto obligado, mismo que se transcribe para pronta referencia: "...De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Salud, este sujeto obligado no tiene destinado presupuesto para programas sociales. Toda vez que COFEPRIS es un órgano desconcentrado que vigila y protege la regulación sanitaria en México, de igual manera conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 17 Ter, será la Secretaría de Bienestar y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo la que emita los lineamientos para los programas sociales. De manera que, a través de la página <https://programasparaebienestar.gob.mx/programas-bienestar/> puede corroborarse que este órgano desconcentrado no tiene participación en ninguno de los programas sociales impulsados por el gobierno federal, que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo se encuentran enfocados a temas de educación, apoyos económicos a sectores vulnerables, atención médica y vivienda, así como de promoción y protección de las lenguas y cultura de los pueblos originarios, que no se encuentran vinculados con las atribuciones de esta Agencia Reguladora..." (Sic)

Finalmente y por lo que hace a las fracciones XX y XLV, el Órgano Garante no emitió comentario alguno respecto a la inaplicabilidad a este sujeto obligado.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité, **por unanimidad de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos identificados en los numerales **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14 y 15**, del punto 3 del orden del día, por las consideraciones





de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

SEGUNDO.- Este Comité, **por unanimidad de votos, revoca** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales **9, 10 y 13**, del punto 3 del orden del día por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

TERCERO.- Este Comité de Transparencia considera que en esta sesión se agotaron los procedimientos establecidos en los artículos 4, 20 fracción VI, 40, fracción II; 102, párrafo tercero; 103, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 119, 120, 133, 134, 136, 138, 139, 140 y 141 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, fracción X y 78, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

CUARTO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública:
<https://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/transparencia/acceso-informacion/resoluciones-del-comite>.

QUINTO.- Las personas inconformes podrán interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. La guía y pasos de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <https://portal-transparencia.buengobierno.gob.mx/acceso-a-la-informacion/recursos-de-revision/>.

5. CIERRE

Siendo las 12:02 horas del día 15 de enero del presente año, se da cierre a la Segunda Sesión Extraordinaria presencial del Comité de Transparencia de la Comisión Federal



2026
año de
Margarita
Maza



para la Protección contra Riesgos Sanitarios, lo anterior con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FIRMAS

**LIC. CARLOS ALDANA HERNÁNDEZ, SUPLENTE DE SECRETARÍA GENERAL Y
RESPONSABLE EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
(COFEPRIS)**

**LIC. MÓNICA CASTAÑEDA CRUZ
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SUPLENTE DEL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ROCÍO TORRES RIVERA
DIRECTORA DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y SUPLENTE
DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



2026
año de
**Margarita
Maza**